



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

368 BAS/1341/2019. CARGO DE CONCEJAL EN REGIMEN DE DEDICACION PARCIAL

EDICTO

Atendido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 29 (veintinueve) de junio de 2019, (BAS/1341/2019), en relación al régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación.

Atendida la Resolución de Alcaldía número 947/2019, de 01/07/2019, de reconocimiento de su desempeño, y considerando la necesidad de su modificación, en cuanto a la determinación de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Vista la Resolución de Alcaldía número 85/2022, de 20 de enero de 2022, y el informe conjunto de la Intervención y de la Secretaría municipal de fecha 21 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Alicante nº 111 de fecha 13/06/2017, mediante **Resolución de Alcaldía núm 98/2022, de fecha 21 de enero de 2022** :

Se reconoce el desempeño del cargo de Concejal en régimen de dedicación parcial con atribuciones delegadas a :

P.T	CARGO	CONCEJAL	HORAS SEMANALES	DEDIC.	BRUTO ANUAL
14	Concejal Dedicación parcial	D.Óscar Pérez Quesada.	20	50 %	18.147,19

Los efectos tendrán vigencia a partir del 1 de febrero de 2022.



El nombramiento del cargo sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación, si es aceptado expresamente por el interesado/a, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Las remuneraciones brutas de todos los cargos con dedicación exclusiva/parcial, se abonarán en 14 mensualidades una por cada mes, a excepción de los meses de junio y diciembre que se abonarán dos.

Los efectos económicos derivados de la presente propuesta están supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La resolución se trasladará a los interesados para su conocimiento y efectos; a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención/Tesorería Municipal, para la realización de cuantas actuaciones administrativas que correspondan y se publicará a través del oportuno edicto en el BOP de Alicante y en el Portal de Transparencia-web municipal.

En l'Alfàs del Pi, a 24 de enero de 2022, El Alcalde-Presidente, Fdo.: Vicente Arques Cortes.